










I. MUNICIPIO	La Manzanilla de La Paz, Jalisco.
II. DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO"	Javier Mina 101, colonia Centro, C.P. 49460
III. APORTACION DE "LA SECRETARÍA"	\$315,079.20 (Trescientos quince mil setenta y nueve pesos 20/100 M.N.)
IV. MODALIDAD	Aportación única procedente de la subcuenta del Programa "Ensamblados, Coros y Orquestas (Ecos)", del Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes. Aprobada en la Sesión del Subcomité Técnico de fecha 18 de diciembre de 2015.
V. OBSERVACIONES:	Creación
VI. VIGENCIA:	Aportación a ejercerse directamente por LA SECRETARÍA. Adicionalmente, se entregarán en comodato los instrumentos musicales que LA SECRETARÍA determine, en los términos de la cláusula quinta del presente convenio

Los términos de instalación y funcionamiento de EL ECOS se señalan en el ANEXO ÚNICO que documentalmente suscribe por las partes, se integra al presente convenio.

A partir de la fecha de la firma y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis)

Las partes manifiestan que en el presente convenio mismo no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad ante la presencia de los testigos que suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que se indica

 LA SECRETARÍA  MYRIAM VACHEZ PLAGNOL Secretaria de Cultura	 CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BARBOSA Presidente Municipal	 TERESA DÍAZ PANTOJA Síndico	 EVERARDO DÍAZ CÁRDENAS Encargado(a) de la Hacienda Pública
---	---	--	---

Este es el Convenio de Colaboración y Coordinación para el establecimiento de un Núcleo de Escuela de Música en el Marco del Programa, celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de LA MANZANILLA DE LA PAZ, JAL., suscrito, leído y firmado al frente y reverso en Guadalajara, Jalisco, el 06 (SEIS) DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).	 MARGARITA HERNÁNDEZ ORTIZ Directora General de Desarrollo Sectorial y Vinculación Secretaria de Cultura	 JOSÉ LUIS PATIÑO GUERRA Director General Administrativo Secretaria de Cultura	TESTIGOS
---	---	---	-----------------

Anexo Único al Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio La Manzanilla de la Paz, Jalisco, en el marco del Programa ECOS Música para el Desarrollo, de fecha 06 de Enero de 2016 (DOS MIL DIECISEIS).



No. de convenio	SC/FECA/061/2016	Fecha	06 DE ENERO DE 2016
-----------------	------------------	-------	---------------------

1. DATOS GENERALES DEL NÚCLEO ECOS

1.1 Nombre	EL CHIFLÓN
1.2 Tipo de Ensamble	Mariachi
1.3 Nombre del Ensamble	Mariachi El Chiflón
1.4 Director	Elias Vargas Basulto
2. INSTALACIONES	
2.1 Domicilio	Calle Morelos # 520, Colonia el Chiflón, La Manzanilla de la Paz, Jalisco
2.2 Espacios y mobiliario a disposición del núcleo ECOS	3 salones equipados con pizarrón pintado y sillas Bodega para guardar instrumentos Espacio suficientemente amplio para Tutti Oficina equipada para auxiliar administrativo: equipo de cómputo, teléfono, internet Baños

3. MAESTROS

Nombre	Clases que imparte	Horario
Elias Vargas Basulto	Director, Guitarra, Vihuela y Arpa	Lunes, martes y jueves de 3:00pm a 7:00pm
Jose René Martínez González	Trompeta	Lunes, martes y jueves de 3:00pm a 7:00pm
Ramón Chávez Vergara	Violín y Guitarra	Lunes, martes y jueves de 3:00pm a 7:00pm
4. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
4.1 Nombre	Paola Reyes Diaz	

5. ALUMNOS

5.1 Mínimo de alumnos por maestro:	7
5.2 Máximo de alumnos por maestro:	25
5.3 Rango de edad:	6 a 16 años

MYRIAM VACHEZ PIAGNOL Secretaría de Cultura	JOSÉ LUIS PATIÑO GUERRA Director General Administrativo	MARGARITA HERNÁNDEZ ORTIZ Directora General de Desarrollo Sectorial y Vinculación
CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BARBOSA Presidente Municipal	TERESA DÍAZ PANTOJA Síndico Municipal	EVERARDO DÍAZ GARDUÑA Encargado(a) de la Hacienda Municipal





CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUCLEO DE ESCUELA DE MUSICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE CULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DRA. MIRIAM VACHEZ PLAGIOL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DESCRITO EN EL PUNTO II DEL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, TODOS LOS CUALES SERAN REFERIDOS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

D E C L A R A C I O N E S

- I. LA SECRETARIA declara
 - 1.1. Que es una dependencia de la administración pública estatal con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción I, 6 fracción I, 8, 12 fracción XII y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 27 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
 - 1.2. Que su representante, cuenta con las facultades subscritas para la suscripción del presente instrumento como se desprende de los artículos 5, fracción I, 7, fracción IV, 24 fracción XI de la citada ley, así como 5 y 6, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura publicado el 6 de abril de 2006 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en virtud del Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco mediante el cual se Delegan Facultades a la Titular de la Secretaría de Cultura, de referencia ACU 069/2013, fechado el 10 de diciembre de 2013.
 - 1.3. Que con fundamento en el artículo 24 de la citada Ley tiene entre sus atribuciones las de diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación de los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, y celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como el cumplimiento en general de los objetivos de la política cultural del Estado.
 - 1.4. Que ha implementado el "Sistema Estatal de Escuelas y Orquestas Comunitarias: ECOS Música Para el Desarrollo", en lo sucesivo "EL PROGRAMA" que promueve el aprendizaje de la música como una herramienta para el desarrollo social a través de la apertura o incorporación de núcleos comunitarios de enseñanza en delegaciones y colonias de Jalisco.
 - 1.5. Que el presente acuerdo será sufragado con los recursos referidos en el PUNTO III.
- II. Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Reforma No. 425, colonia Centro de Guadaluajara, Jalisco. Asimismo, señala como DOMICILIO CP 44100 el de la calle de Pedro Moreno No. 281, en la ciudad de Guadaluajara, Jalisco, con RFC SPC130227199, Secretaría de Planeación Administración y Finanzas.

C L A U S U L A S

- PRIMERA. OBJETO. En el marco de EL PROGRAMA, LA SECRETARIA Y EL MUNICIPIO convienen en conjuntar acciones y recursos para el establecimiento, operación y mantenimiento en EL MUNICIPIO de un núcleo de escuela de música, en lo sucesivo "EL ECOS", mismo que consistirá en un equipo comunitario dirigido a niños y jóvenes de 6 a 16 años, en donde la música será la herramienta para crear un ambiente de convivencia, practicar valores humanos y contribuir al desarrollo y equilibrio social. EL ECOS se establecerá de conformidad con lo descrito en el ANEXO UNICO que, se adjunta al presente convenio.
- SEGUNDA. APORTACION FINANCIERA. Para el cumplimiento del presente convenio, LA SECRETARIA dedicará la cantidad establecida en el PUNTO II del anverso de este documento, mismo que será ejercida directamente por dicha dependencia y se destinará exclusivamente al pago de los profesores necesarios para el establecimiento y operación de EL ECOS.
- Los recursos aportados quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de LA SECRETARIA, correspondiente al presente ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan.
- TERCERA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA. Para el cumplimiento del presente convenio, LA SECRETARIA se compromete a:
 - a. Aportar la cantidad descrita en la Clausula Segunda y destinara a la contratación de profesores en los términos del ANEXO UNICO.
 - b. Capacitar a EL MUNICIPIO respecto del modelo de operación del ECOS y proporcionar toda la asesoría que este requiera.
 - c. Sesionar a los profesores y al personal administrativo que están adscritos al EL ECOS y formalizar con ellos los contratos de prestación de servicios correspondientes, así como efectuar los pagos contra servicios debidamente prestados y supervisar su desempeño.
 - d. Proporcionar los instrumentos musicales necesarios para el cumplimiento del presente convenio, y entregarlos en comodato a EL MUNICIPIO, en los términos de la Clausula Sexta.
 - e. Conducir la administración académica de EL ECOS, incluyendo los procesos de control escolar que correspondan tales como registro de asistencia, resguardo de expedientes personales, entre otros.
 - f. Definir, en conjunto con los profesores, los métodos de enseñanza y los programas musicales a ejecutar.
 - g. Supervisar la correcta operación y actividades de EL ECOS, de conformidad con EL PROGRAMA.
 - h. Solicitar y resguardar toda la información relativa al funcionamiento de EL ECOS y cualquier que considere necesaria para coordinar estrategias de evaluación del desempeño del programa respecto a sus objetivos y metas específicas.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Para el cumplimiento del presente convenio, EL MUNICIPIO se compromete a:

- a. Proporcionar de manera gratuita un espacio físico de su propiedad o del cual pueda amodiar su uso adecuado para la instalación y funcionamiento de EL ECOS, en estirida conformidad con el ANEXO UNICO del presente convenio. EL MUNICIPIO deberá garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en este instrumento, y se abstendrá de realizar modificaciones estructurales o mismo en previa consulta de LA SECRETARIA y de otras autoridades competentes.
- b. Verificar y asegurar que, durante todo el tiempo que sirva como ECOS, dicho espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a sílos mismos. EL MUNICIPIO será enteramente responsable de la inobservancia de dichas normas y de obtener las autorizaciones físicas adecuadas que al efecto correspondan.
- c. Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades de EL ECOS.
- d. Responder, en cualquier caso, de comodato de los instrumentos musicales que proporcione LA SECRETARIA, de conformidad con la Clausula Quinta del presente convenio, y formalizar el contrato de comodato que corresponda.
- e. Proporcionar un lugar seguro para el almacenamiento de los instrumentos musicales, mismo que deberá garantizar su adecuada conservación, así como supervisar el uso que los alumnos y maestros den a dichos instrumentos.
- f. Proveer el mobiliario para equipar EL ECOS, del cual podrá disponer siempre que garantice el adecuado funcionamiento de EL ECOS y no afecte o impida su actividad normal.
- g. Cubrir los servicios de mantenimiento de los instrumentos musicales, incluyendo el pago de refacciones, para que estos puedan ser empleados correctamente.
- h. Mantener comunicación constante con LA SECRETARIA y brindarle toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño del PROGRAMA respecto a metas específicas y objetivos generales. Asimismo, EL MUNICIPIO se obliga a informar a LA SECRETARIA de cualquier circunstancia, accidente, situación jurídica o de hecho que pueda evitarse un perjuicio o causarse beneficio a o los beneficiarios de EL PROGRAMA.
- i. Procurar la renovación del presente convenio a la conclusión de su vigencia.
- j. Dar crédito a LA SECRETARIA en los medios de difusión tanto públicos como privados en los que se publique EL ECOS.
- k. Sujetarse a las Reglas de Operación del Programa "Sistema Estatal de Ensamblados y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo", vigentes.

QUINTA. INSTRUMENTOS MUSICALES. LA SECRETARIA entregará los instrumentos musicales que se destinan a EL ECOS y que resulten necesarios para su funcionamiento. Dichos instrumentos constituirán propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, quien por virtud de este convenio y por todo el tiempo que dure su vigencia, los entregará en comodato a EL MUNICIPIO conforme a la relación que a efecto se suscribió.

